



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 021- 2864 -2011  
Carátulas N° 7673 de fecha 20.10.2011

ORD. N° 5205 /

**ANT.:** 1. Presentación de fecha 19.10.11 de arquitecto Sr. José Chaparro Morales.  
2. Presentación de fecha 08.11.11 que completa antecedentes.

**MAT.:** SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1963, local 3.

**SANTIAGO,** 14.10.2011

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentaciones citadas en el ANT., el arquitecto Sr. José Chaparro Morales ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1963, local 3, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, Zona de Conservación Histórica B3 – Zona Típica Barrios Yungay y Brasil, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 30 y 33 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02B del referido Plan y lo señalado en el artículo 28 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto el mejoramiento interior del inmueble destinado a local comercial fuente de soda, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Baranda Pons', is written over the printed name.

**FRANCISCO BARANDA PONS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**

Handwritten initials in black ink, appearing to be 'FKS/PAP/eat'.

FKS/PAP/eat

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. José Chaparro Morales -Teléfonos: 02- 843 3794 / 09 - 788 8930
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Planificación Comunal
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo